RESOLUCIÓN Nº 434/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729.

Asunción, 31 de octubre de 2023.

VISTO:

La Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1.535/1999 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".

La Ley N° 2.051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".

La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

El Decreto N° 8.759/2023 "Por el cual se reglamenta La Ley N° 7.050/2023, "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2023".

La presentación UOC N° 431/2023, de la Unidad Operativa de Contrataciones, dirigida a la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaría Nacional de Deportes, por la cual solicita la resolución de adjudicación para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729, en virtud a lo recomendado por el Comité de Evaluación de Ofertas, mediante el Informe de Evaluación N° 28/2023.

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2.874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: "El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley... (....), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 434/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729.

Que, en fecha 17 de octubre de 2023, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura del sobre que contenía la oferta física del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 303/2023 de fecha 04/10/2023 y Resolución SND N° 416/2023, de fecha 27/10/2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 28/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.

Que, el artículo 28 de la Ley N° 2.051/2003, en su parte pertinente dispone: *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas".*

Que, en el mismo sentido, el artículo 65 "Criterio de Adjudicación" del Decreto N° 2.992/19 POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2.051/03, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3.439/2007: *...a) Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones; b) Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato; c) Presente el precio evaluado como el más bajo.*

Que, la Resolución DNCP Nº 1807/2022, del 31 de mayo de 2022, "POR LA CUAL SE MODIFICA Y AMPLÍA EL ARTÍCULO 71 DE LA RESOLUCIÓN DNCP N° 5695/2019 Y SE REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LA COMUNICACIÓN DE LAS PRÓRROGAS Y SUSPENSIONES DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL DE CONTRATOS SUSCRIPTOS EN EL MARCO DE LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003", requiere se faculte al Administrador del contrato, a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual.

Que, la Resolución DNCP Nº 2315/2022, del 07 de julio de 2022, "POR LA CUAL SE REGLAMENTA EL REAJUSTE DE LOS PRECIOS CONTRATADOS EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN REGIDOS POR LA LEY N° 2.051/2003", requiere se faculte al Administrador del contrato, a autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Que, el Comité ha recomendado ADJUDICACIÓN CON DISMINUCIÓN DE CANTIDADES a la siguiente firma CEVIMA S.A. con RUC N° 80030180-3, en base al artículo 66 del Decreto N° 2992/19. Disminución de cantidades: al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Caje
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 434/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729.

justificadas, que extingan la necesidad de contratar la cantidad total de los bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras, esto considerando que la oferta sobrepasa el monto de la disponibilidad presupuestaria para este rubro, por lo que se disminuye la cantidad de meses de servicio, se adjudica a la firma CEVIMA S.A. en la modalidad Plurianual, por un monto total de G. 5.320.115.451 (guaraníes cinco mil trescientos veinte millones ciento quince mil cuatrocientos cincuenta y uno), según el siguiente cuadro:

ÍTEMS	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	PRESENTACIÓN	CANTIDAD	CEVIMA S.A.	
					PRECIO UNITARIO (IVA INCLUIDO) EN G.	PRECIO TOTAL EN G.
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND) SEGÚN EETT	mes	unidad	21	201.262.292	4.226.508.132
2	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DEL CENTRO ACUÁTICO NACIONAL (CAN) SEGÚN EETT	mes	unidad	21	52.076.539	1.093.607.319
					PRECIO TOTAL EN G.	5.320.115.451

La providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas, de fecha 31/10/2023, a Secretaría General, para resolución de adjudicación.

POR TANTO, en uso de sus facultades legales,

El MINISTRO, SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES
R E S U E L V E :

Artículo 1°. Adjudicar el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729, a la firma CEVIMA S.A., con R.U.C. N° 80030180-3, por un monto total de G. 5.320.115.451 (guaraníes cinco mil trescientos veinte millones ciento quince mil cuatrocientos cincuenta y uno) IVA incluido, conforme recomendación dispuesta en el Informe de Evaluación Nº 28/2023.

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

César Ramírez Cai
Ministro Secretario Ejecutivo
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº 434/2023.

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRÓNICA Nº 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERÍA DE LA SND Y EL CAN" – PLURIANUAL - ID. 425.729.

Artículo 2°. Designar a la Dirección Administrativa, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas como ADMINISTRADOR del contrato, objeto de la presente licitación, y facultar a la misma a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual y autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones de la Carta de Invitación.

Artículo 3°. Facultar a la Unidad Operativa de Contrataciones, a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Artículo 4°. Comunicar a quienes corresponda y cumplida, archivar.

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES REPÚBLICA DEL PARAGUAY ASUNCIÓN

CÉSAR RAMÍREZ CAJE
MINISTRO SECRETARIO EJECUTIVO
SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES

Abg. Luis Rolando Portillo Romero
Unidad Operativa de Contrataciones
Secretaría Nacional de Deportes
Presidencia de la República

INFORME DE EVALUACION N° 28/2023

REF: LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL ID N° 425729.

En cumplimiento a lo establecido en el Art. 27° de la Ley N° 2051/2003, elevamos a la Máxima autoridad de la Institución el informe resultante del análisis de las ofertas presentadas en el marco de la **LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL ID N° 425729.**

En ese sentido, primeramente, resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución SND N° 303/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, y Resolución SND N° 416/2023 de fecha 27 de octubre de 2023 indicándose que el mismo está conformado por: RODRIGO RAMON NUÑEZ SALINAS con C.I. 3.386.867, JUAN CARLOS CAÑIZA DENIS con C.I. 657.537 y MARLENE SÁNCHEZ con C.I. N° 2.392.208, como representante del área solicitante.

Una vez verificadas las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el Art. 67° del Decreto N° 2992/2019 pasamos a expresar cuanto sigue:

1. **Acta de Apertura de Ofertas:**

Conforme se desprende el Acta de Apertura de Ofertas ID N° 425729 de fecha 17/10/2023, se han recepcionado las ofertas de las siguientes firmas:

Resumen de la oferta abierta:

OFERENTE:	RUC	Precio Total de la Oferta
CONSERMAR de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO	3200078-2	5.599.999.992
PURO LIMPIO S.A.	80088560-0	6.072.000.000
CEVIMA S.A.	80030180-3	6.080.131.944

1

OBSERVACIONES EN EL ACTO DE APERTURA

El representante de la firma **CEVIMA S.A.,** manifiesta cuanto sigue: sobre la firma PURO LIMPIO S.A., solicitamos al Comité, verifique que la firma citada cuente con los documentos solicitados en el PBC, en materia de certificación ISO 9001 y 14001, con su correspondiente certificación del MADES. Además de presentar los documentos de propiedad de los equipos solicitados, tractor con corpidora el camión cisterna con sistema de irrigación. Verificar la dirección declarada por la firma PURO LIMPIO S.A., en su certificado laboral, ya que la misma no corresponde a la citada en su Formulario de Oferta.
Sobre la oferta de la firma CONSERMAR: no presentó Póliza en su oferta.

El representante de la firma PURO LIMPIO S.A., manifiesta cuanto sigue: para las ofertas CEVIMA S.A. y CONSERMAR: la observación va dirigida para el Comité de Evaluación. Las empresas mencionadas no llegaron en el horario establecido en el PBC, para la visita guiada, el mismo inicio a las 08:30 horas. Los mencionados no iniciaron y tampoco hicieron el recorrido correspondiente, por el predio de la SND, como si cumplieron los demás oferentes que figuran en el Acta.

ACLARACIONES SOBRE LAS OBSERVACIONES DEL ACTO DE APERTURA

De conformidad a lo establecido en la normativa legal en materia de contrataciones públicas, los miembros designados como integrantes de la Comisión de Evaluación de Ofertas, han procedido a la evaluación de las observaciones que fueran recepcionadas durante el Acto de Apertura.

El representante de la firma **CEVIMA S.A.,** manifiesta cuanto sigue: sobre la firma PURO LIMPIO S.A., solicitamos al Comité, verifique que la firma citada cuente con los documentos solicitados en el PBC, en materia de certificación ISO 9001 y 14001, con su correspondiente certificación del	***El Comité Evaluador analizará las observaciones respecto a los documentos de carácter formal, en la instancia correspondiente.*** ***Respecto a la observación sobre la Firma CONSERMAR, luego del análisis de la situación***

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA · SECRETARÍA NACIONAL DE DEPORTES · COMITÉ EVALUADOR

Abog. Juan Carlos Cañiza Denis
Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

MADES. Además de presentar los documentos de propiedad de los equipos solicitados, del tractor con corpidora el camión c sterna con sistema de irrigación. Verificar la dirección declarada por la firma PURO LIMPIO S.A., en su certificado laboral, ya que la misma no corresponde a la citada en su Formulario de Oferta. Sobre la oferta de la firma CONSERMAR: no presentó Póliza en su oferta.	***planteada, los miembros del Comité de Evaluación han corroborado que efectivamente la oferente CONSERMAR no ha adjuntado a su oferta la Póliza de Mantenimiento de ofertas, documento sustancial cuya omisión de presentación indefectiblemente deberá derivar en la descalificación de su oferta por lo que se procede a recomendar la descalificación de la oferta CONSERMAR*** de MARIELA CAROLINA MOLAS SAMUDIO, ***por no cumplir en la presentación de un documento de carácter sustancial.***

2. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:
Posteriormente, se ha procedido a la verificación de las ofertas, respecto al cumplimiento de las documentaciones básicas de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 63° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas (Ver Anexo 1 Adjunto).

3. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustadas por errores aritméticos:
De conformidad a la disposición contenida en el núm. 2) del Art. 63° del Decreto N° 2992/19, se ha procedido a la verificación de la planilla de precio presentada por los oferentes que ha cumplido con la documentación de carácter sustancial, resultando que no presentan errores aritméticos. (Detalle de ítems y precios de la oferta en el Anexo 2 Adjunto – Cuadro comparativo de Precios).

3.1. Aplicación del Margen de Preferencia:
Seguidamente, a efectos de la aplicación del margen de preferencia, este Comité de Evaluación procede a verificar en el portal oficial indicado por el Ministerio de Industria y Comercio (MIC), **la emisión en tiempo y forma,** del Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional (CPEN), por cada producto ofertado: 2

CEVIMA S.A.: Presenta Certificado – Verificado en el Portal.
PURO LIMPIO S.A.: Presenta Certificado – Verificado en el Portal.

Según se desprende del análisis realizado a las ofertas presentadas, la oferta más baja corresponde a la firma PURO LIMPIO S.A., se procede a seleccionar la misma, a los efectos de verificar su cumplimiento con los demás requisitos de la Convocatoria, observando en ese sentido cuanto sigue:

4. Verificación de las ofertas respecto a los demás requisitos establecidos en el PBC:
Atendiendo a lo mencionado precedentemente, en el presente apartado el Comité de Evaluación de Ofertas se aboca al análisis de la oferta presentada por la firma PURO LIMPIO S.A., a los efectos de verificar su cumplimiento respecto a los demás requisitos solicitados en el Pliego de Bases y Condiciones referentes a: (i) Capacidad Legal; (ii) Capacidad Financiera; (iii) Experiencia y Capacidad Técnica: (iv) Ubicación (v) Otros.

4.1 Solicitudes de aclaración de la oferta y la respuesta del oferente:

En fecha 25 de octubre de 2023, vía correo electrónico, el Comité de Evaluación solicito al oferente para que, a más tardar hasta las 09:00 horas del día 27 de octubre de 2023, presente las documentaciones que no constan en su carpeta de oferta.

El oferente en fecha 27 de octubre a las 7:35 horas, presenta lo solicitado por el Comité de Evaluación. Esta contestación fue realizada dentro del plazo establecido por la Convocante.

En este contexto, el Comité Evaluador procede a estudiar las observaciones realizadas en el Acto de apertura:

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

El representante de la firma **CEVIMA S.A.**, manifiesta cuanto sigue: sobre la firma PURO LIMPIO S.A., solicitamos al Comité, verifique que la firma citada cuente con los documentos solicitados en el PBC, en materia de certificación ISO 9001 y 14001, con su correspondiente certificación del MADES. Además de presentar los documentos de propiedad de los equipos solicitados, del tractor con corpidora el camión cisterna con sistema de irrigación. Verificar la dirección declarada por la firma PURO LIMPIO S.A., en su certificado laboral, ya que la misma no corresponde a la citada en su Formulario de Oferta.	***En cuanto a las observaciones del representante para la firma PURO LIMPIO S.A., este Comité analizará las mismas en las áreas de evaluación, solicitando las documentaciones que no constan en la carpeta para la verificación del cumplimiento de los requerimientos establecidos en el PBC. ****
El representante de la firma PURO LIMPIO S.A., manifiesta cuanto sigue: para las ofertas CEVIMA S.A. y CONSERMAR: la observación va dirigida para el Comité de Evaluación. Las empresas mencionadas no llegaron en el horario establecido en el PBC, para la visita guiada, el mismo inicio a las 08:30 horas. Los mencionados no iniciaron y tampoco hicieron el recorrido correspondiente, por el predio de la SND, como si cumplieron los demás oferentes que figuran en el Acta.	***El PBC en este punto impera:*** "Participación Obligatoria: SI. Al culminar la o las visitas, se labrará acta en la cual conste, la fecha, lugar y hora de realización, en la cual se identifique el nombre de las personas que asistieron en calidad de potenciales oferentes, así como del funcionario encargado de dicho acto. ***Este Comité Evaluador entiende que la participación de CEVIMA S.A. y CONSERMAR están acreditadas con las Constancias de Visitas, las cuales han sido firmadas por todos los presentes, entre ellos el representante de Puro Limpio S.A. las cuales han sido arrimadas en las carpetas de ofertas de los oferentes presentados al acto de apertura; si bien la hora de inicio fue establecida a las 8:30, dichos oferentes se presentaron a la visita guiada con unos minutos de atraso (8:38), pero según se verifica en el documento presentado, han cumplido con este requisito, por lo que CEVIMA S.A. sigue en competencia.***

3

*En ese sentido, el oferente respondió en tiempo y forma la solicitud, no obstante según Nota que fuera enviada por correo electrónico, se había solicitado *un Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado, teniendo en cuenta lo establecido en el PBC donde cita: "El oferente deberá poseer un capital positivo y no inferior al 30% del monto máximo del llamado, lo cual será corroborado por medio del Balance General del último año (2022), pudiendo completar dicho porcentaje con el certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado"*, esta solicitud se fundamenta en que el monto del llamado es de Gs.: 5.333.449.104 y según el documento de Cuadro de Ratios presentado por este oferente, cuenta con un Capital Operativo en el año 2022 de Gs.: 1.420.256.876, equivalente al 26,6 %, por lo cual no alcanza el porcentaje mínimo solicitado en el PBC, y al no presentar el certificado de la entidad bancaria **no cumple** con la capacidad financiera. Prosiguiendo con la evaluación de las documentaciones presentadas por el oferente, en cuanto al cumplimiento de los Certificados de Calidad ISO 9001 y 14001, ha presentado ante requerimiento Certificados de Implementación con fecha de 26 de septiembre de 2023 para ambos requerimientos, los cuales, como se menciona en ambos certificados "**se encuentra en proceso de implementación**", cuyo proceso ha iniciado en el mes de agosto de este año, por consiguiente, no se consideran como una certificación definitiva en sí, sino una constancia de que están en trámite, por lo que no son suficientes para dar por satisfecho este requisito del PBC, y por tanto, **no cumple** con esta exigencia en el apartado de capacidad técnica.

Para la verificación de los equipos, según lo establece el PBC: El oferente *deberá poseer un tractor con corpidora (Presentar catálogo y comprobante legal de adquisición)*, con relación a este punto el oferente presentó con su nota de aclaración, el catálogo del tractor y una proforma de factura, más una carta compromiso de la Firma IRIMAQ S.A. de poseer la capacidad de provisión en caso de ser adjudicada la firma oferente Puro Limpio S.A., no satisfaciendo de esta manera lo requerido en el PBC, el cual exige tener ya en propiedad dicho implemento, acreditable con la presentación del catálogo y la factura legal de compra, por lo que el Comité de Evaluación determina que **No Cumple** esta exigencia en Capacidad Técnica.

En cuanto a la dirección declarada en el Certificado Laboral se constata que hay incongruencia con lo declarado en el Formulario de Oferta, siendo éste un documento sustancial, cuenta con mayor validez, además de verificar en la Constancia de RUC y las demás documentaciones presentadas.

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Por todo lo expuesto anteriormente y al no cumplir con los requerimientos establecidos en el PBC, este Comité Evaluador recomienda descalificar la oferta presentada por PURO LIMPIO S.A.

Seguidamente, el Comité de Evaluación pasa a analizar la siguiente oferta, la de CEVIMA S.A.

4.2. Verificación de los documentos legales requeridos en el PBC:
Se ha procedido a la verificación de los demás documentos de la licitación indicados en las bases del llamado, así como la Sección II Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación. Ver Anexo 1. Adjunto.

4.3. Verificación de la Experiencia y Capacidad Técnica:
De conformidad a lo establecido en las bases del llamado, se ha procedido a analizar la experiencia y capacidad técnica presentadas por la firma CEVIMA S.A., constatándose el siguiente análisis:

4.3.1. Experiencia: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1. Adjunto.

4.3.2. Capacidad Técnica: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1. Adjunto.

4.4. Verificación de la Capacidad Financiera:

4.4.1. Capacidad Financiera: CEVIMA S.A.: Cumple con los requerimientos. Ver Anexo 1. Adjunto.

4.5. Verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas indicadas en el PBC:
De conformidad a lo establecido en las Especificaciones Técnicas de los bienes y servicios a ser adquiridos, se ha procedido a la verificación del cumplimiento de las exigencias por parte de la firma CEVIMA S.A. cumpliendo con todas las exigencias de las bases de llamado.

4.6. Verificación del cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/2015:
De conformidad a lo establecido en el Pliego de Bases y Condiciones, consecuentemente se da cumplimiento a la RESOLUCIÓN DNCP 849/2015 "POR LA CUAL SE APRUEBA EL CRITERIO DE EVALUACION PARA LA CALIFICACION DE LA CAPACIDAD LEGAL DEL OFERENTE CON RESPECTO A LA PROHIBICION PREVISTA EN LOS INCISOS "A" Y "B" DEL ARTICULO 40 DE LA LEY N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PUBLICAS", SE RECOMIENDA A LOS ORGANISMOS, ENTIDADES Y MUNICIPALIDADES SU UTILIZACION EN LOS PROCESOS REGIDOS POR LA LEY N° 2051/03 Y SE DISPONE SU DIFUSION EN EL PORTAL DE CONTRATACIONES PUBLICAS" con el cruce de datos de los titulares representantes legales de la firma CEVIMA S.A. , EN EL SINARH arrojando la búsqueda la expresión "*no registra datos*", constatándose que no se encuentran comprendidos en los presupuestos de los incisos "a" y "b" del Art. 40° de la Ley N° 2051/03, por lo que la situación de los mismos no impedirá de manera alguna ejecutar el contrato que nos ocupa.

4.7. Resolución DNCP N° 1890/2020.
En aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/2020, el Comité de Evaluación constata que la oferta de la firma CEVIMA S.A. no se encuentra fuera de los márgenes de menos 25% y más 15% de los precios referenciales publicados en el llamado, determinándose previo análisis que sus precios son aceptables y la oferta es apreciada como válida, por lo que se da continuidad al proceso que nos ocupa. Ver Resumen en Anexo. Aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/2020 (Costo Referencial / Propuesta a ser adjudicada).

5. Recomendación:
Por tanto, y atendiendo a lo establecido en el Art. 28° de la Ley N° 2051/03, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe, se recomienda la ADJUDICACION CON DISMINUCIÓN DE CANTIDADES a la siguiente firma **CEVIMA S.A.** con RUC N° 80030180-3, en base al Art. 66 del Decreto 2992/19.*_Disminución de cantidades: al realizar las adjudicaciones en los diversos procedimientos de contratación no se podrá aumentar la cantidad de bienes, servicios u obras requeridos en los llamados respectivos. Se podrá disminuir la cantidad de los mismos en el caso de no contar con la disponibilidad presupuestaria necesaria conforme a las ofertas presentadas en el llamado; o cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que extingan la necesidad de contratar la*

Lic. Mag. Mariene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Dirección de Asesoría Jurídica
Secretaría Nacional de Deportes

cantidad total de los bienes, servicios u obras requeridos. La DNCP podrá reglamentar los aspectos relativos a la disminución de cantidades de bienes, servicios u obras, esto considerando que la oferta sobrepasa el monto de la disponibilidad presupuestaria para este rubro, por lo que se disminuye la cantidad de meses de servicio, se adjudica a la firma **CEVIMA S.A.** en la modalidad Plurianual, por un monto total de Gs.: 5.320.115.451 (guaraníes cinco mil trescientos veinte millones ciento quince mil cuatrocientos cincuenta y uno), según el siguiente cuadro:

Cuadro Adjudicado						
items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CEVIMA S.A.	
					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	21	201.262.292	4.226.508.132
2	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	21	52.076.539	1.093.607.319
Precio Total						**Gs. 5.320.115.451**

Se emite el presente informe de Evaluación en fecha 30 de octubre de 2023, a los efectos que el Secretario Nacional de Deportes resuelva la adjudicación.

Es nuestro informe, quedando a criterio de la superioridad la decisión final.

Lic. Rodrigo Ramón Núñez S.
MIEMBRO DEL CEO

Abg. Juan Carlos Cañiza Benis
MIEMBRO DEL CEO

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Marlene Sánchez
DIRECCION ADMINSITRATIVA

Anexo 1			
LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL ID N° 425729			
Documentación solicitada			
Oferente	**CONSERMAR**	**PURO LIMPIO S.A.**	**CEVIMA S.A.**
Documentos que componen la oferta			
Formulario de Oferta (*) [El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.]	Cumple. Presenta en su Oferta	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 1 al 5	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 6 al 8
Garantía de Mantenimiento de Oferta (*) La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida, bajo la forma de una garantía bancaria o póliza de seguro de caución.	NO CUMPLE	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 6 al 16	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 9
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social. (**)	Cumple. Verificado Documento activo – SIPE	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 17	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 14
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar. (**)	No presenta en su carpeta de ofertas	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 18	Cumple. Verificado en el portal del MIC
Declaración Jurada de Declaración de Miembros, de conformidad con el formulario estándar Sección Formularios (**)	No presenta en su carpeta de ofertas	Presenta Nota Vía Aclaración	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 21
Certificado de Cumplimiento Tributario. (**)	NO CUMPLE	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 21	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 13
Patente Comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente. (**)	Cumple. Verificado Documento activo – SIPE	Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 5	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 15
Constancia de visita al sitio	Cumple. Presenta en su Oferta	Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 41 al 42	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 4 -5
Documentos legales Oferentes Individuales. Personas Físicas.			
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. (*)		Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 5	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 1
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes RUC. (*)		Cumple. Verificado Documento activo – SIPE – Folio N° 5	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 1
En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar Poderes. (*)		No Aplica	No aplica
Capacidad Financiera			
Certificado de Cumplimiento Tributario vigente al inicio de la etapa competitiva.		Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 21	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 13
Para contribuyentes de IRE General: Para contribuyentes de IRE General: formulario Nº158 de estados financieros y sus anexos (1 al 5) y el Formulario Nº500 Normalizados extraídos del sistema Marangatu, de los ejercicios 2020, 2021, 2022.		Presenta Nota Vía Aclaración	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 23-37-52
Los oferentes deberán presentar un documento en el que desarrollen los ratios con sus respectivos promedios, conforme el cuadro que se detalla en el Formulario de Ratios. Este documento tendrá carácter de Declaración Jurada y tendrá validez al efecto de ser utilizada en la etapa de evaluación.		Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 22	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 22
Certificado de una entidad financiera / cooperativa de plaza que demuestre la disponibilidad de línea de crédito o sobregiro suficiente para justificar el porcentaje mencionado.		NO CUMPLE	No Aplica

6

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Experiencia			
Copia de facturaciones y/o contratos y/o recepciones finales que avalen la experiencia requerida de los 3 (tres) ULTIMOS AÑOS (2020, 2021, 2022).		Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N°24 al 40	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 65 al 100
Notas, constancias, certificaciones y/o Actas de Recepción Final en Servicios de Limpieza de Edificios, donde conste el desempeño satisfactorio del Oferente, expedidos por Instituciones Públicas o Privadas de los 3 (tres) ULTIMOS AÑOS (2020, 2021, 2022). Dicho documento deberá estar debidamente sellado y firmado por el responsable que lo emitió		Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N°28 - 34	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 101 al 106
Presentar Certificado de Licencia que lo habilita en el rubro de Limpieza de la Municipalidad a la cual pertenece, o en su defecto presentar documentación del Municipio al cual pertenece.		Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 5	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 14
Capacidad Técnica			
Presentar como mínimo 1 (uno) constancias de cumplimiento satisfactorio emitida por entes privados y/o públicos a quienes haya prestado servicios por cada año, de los últimos 3 (tres) años (2020, 2021, 2022).		Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N°28 - 34	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 101 al 106
Presentar la nómina del personal propuesto para prestar el servicio, la misma deberá estar acompañada de la última planilla de IPS vigente al momento del acto de aperturas, así como también una nota de compromiso de contratar la cantidad de personal suficiente para cumplir con el servicio según lo mencionado en estas especificaciones.		Presenta Nota Vía Aclaración	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 107 al 122
Certificado de Cumplimiento Laboral SIN OBSERVACIONES, emitido por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.		Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 23	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 123
Copia de Reglamento interno de condiciones de trabajo vigente y homologado por el Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, de acuerdo a lo establecido en el Código Laboral.		Presenta Nota Vía Aclaración	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 124 al 138
Declaración jurada de poseer la capacidad de suministrar el servicio solicitado (personal e insumos) en tiempo y forma y de acuerdo a lo descrito en estas especificaciones técnicas.		Presenta Nota Vía Aclaración	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 20
Presentar Certificación de calidad ISO 9001.		NO CUMPLE	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 139
Carta compromiso por la cual el oferente se compromete, en caso de adjudicación, a realizar el pago de haberes a sus empleados a través del sistema de acreditación de salarios vía tarjeta de débito habilitada a través de una Cuenta Bancaria y/o Financiera.		Presenta Nota Vía Aclaración	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 20
Presentar Planilla de Seguro Social de los últimos 3 (tres) meses anteriores al inicio de la etapa competitiva o; contrato laboral en carácter homologado por el Ministerio del Trabajo, Empleo y Seguridad Social o; contrato o facturas de pago por los servicios especializados externos en Medicina, Higiene y Seguridad en el Trabajo de los últimos 3 meses al momento del inicio de la etapa competitiva.		Presenta Nota Vía Aclaración	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 140 al 190
Constancia de poseer Comisiones Internas de Prevención de Accidentes (CIPA) debidamente reconocidas y homologadas por Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social.		Presenta Nota Vía Aclaración	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 191
Presentar certificación emitida por MADES y Certificación ISO 14001 que demuestre que la firma oferente posee un sistema de gestión ambiental, responsable y comprometida con la protección del medio ambiente.		NO CUMPLE	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 192 al 194
Planilla de Asegurados en el Instituto de Previsión Social, donde conste que el contratista posee inscripto en el seguro social mínimamente el 50% de la cantidad trabajadores del lote ofertado.		Presenta Nota Vía Aclaración	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 140 al 190
El oferente deberá poseer un tractor con corpidora (Presentar catálogo y comprobante legal de adquisición).		NO CUMPLE	Cumple. Presenta en su Oferta – Folio N° 196 -197

7

Lic. Mag. Mariano Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Anexo 2

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL ID N° 425.729

Cuadro Comparativo de Ofertas

items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	CONSERMAR		PURO LIMPIO S.A.		CEVIMA S.A.	
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	24	176.545.871	186.083.333	**4.465.999.992**	197.463.414	**4.739.121.936**	201.262.292	4.830.295.008
2	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	24	45.681.175	47.250.000	**1.134.000.000**	55.536.586	**1.332.878.064**	52.076.539	1.249.836.936
			Precio Total				**5.599.999.992**		**6.072.000.000**		**6.080.131.944**

Lic. Mariela Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

Anexo 3						
LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL ID N° 425.729						
Cuadro de Precios Adjudicados						
Items	**Descripción del Servicio**	**Unidad de Medida**	**Presentación**	**Cantidad**	**CEVIMA S.A.**	
					Precio Unitario (IVA Incluido)	**Precio Total**
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	21	201.262.292	4.226.508.132
2	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	21	52.076.539	1.093.607.319
Precio Total						**5.320.115.451**

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

9

Anexo 4

LICITACION PÚBLICA NACIONAL SUBASTA A LA BAJA ELECTRONICA N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL ID N° 425.729

Aplicación de la Resolución DNCP N° 1890/2020

items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Referencial	CEVIMA S.A.			
						Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total	Diferencia	%
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	24	176.545.871	201.262.292	4.830.295.008	24.716.421	14,00
2	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	24	45.681.175	52.076.539	1.249.836.936	6.395.364	14,00
Precio Total							**6.080.131.944**		

Lic. Mag. Adriana Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S.
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

CEVIMA S.A.						
RATIO DE LIQUIDEZ						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.020	**2.021**	**2.022**	Suma	**Promedio**	
Activo Corriente	28.728.692.833	32.445.638.860	41.006.507.974	24,7	**8,2**	CUMPLE
Pasivo Corriente	10.384.046.264	2.088.171.043	6.433.934.217			
Ratio de Liquidez	2,77	15,54	6,37			
ENDEUDAMIENTO						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.020	**2.021**	**2.022**	Suma	**Promedio**	
Pasivo Total	10.634.109.970	2.088.171.043	6.433.934.217	0,56	**0,2**	CUMPLE
Activo Total	30.215.134.809	34.392.480.947	44.012.278.767			
Ratio de Endeudamiento	0,35	0,06	0,15			
RENTABILIDAD						CUMPLE/NO CUMPLE
	2.020	**2.021**	**2.022**	Suma	**Promedio**	
Utilidad después del Impuesto	5.069.181.154	9.801.591.178	18.988.271.390	1,00	**0,33**	CUMPLE
Capital	30.215.134.809	34.392.480.947	44.012.278.767			
Ratio de Rentabilidad	0,17	0,28	0,55			

Lic. Mag. Marlene Sánchez
Dirección Administrativa - DGAF
Secretaría Nacional Deportes

Lic. Rodrigo R. Núñez S
Director General de Adm. y Finanzas
Secretaría Nacional de Deportes

RESOLUCIÓN Nº _____/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL ID N°425729.

Asunción, de octubre del 2023.-

VISTO:

La Ley Nº 2874/2006 "**DEL DEPORTE**", Por la cual se crea la Secretaría Nacional de Deportes (SND), dependiente del Poder Ejecutivo – Presidencia de la República.

La Ley N° 1535/1999 **"DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".**

La Ley N° 2051/2003 **"DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".**

El Decreto N° 8759/2023 que reglamenta la Ley N° 7050/2023 "**QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023**"

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 242 de la citada Constitución Nacional, y el decreto respectivo, establecen los deberes y atribuciones de los Ministros, indicando que son los jefes de la administración de sus respectivas carteras, en las cuales, bajo la dirección del Presidente de la República, promueven y ejecutan la política relativa a las materias de su competencia.

Que, el artículo 11 de la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE" establece que la Secretaría Nacional de Deportes será dirigida y administrada por el Secretario Nacional de Deportes.

Que, la Ley Nº 2874/2006 "DEL DEPORTE", en su artículo 13 establece: *"El Secretario Nacional de Deportes, tendrá las siguientes atribuciones: Inc. 1. Hacer cumplir los principios, objetivos y fines previstos en esta Ley… (….), Inc. 6. "Conocer y resolver todos los asuntos relacionados con intereses y fines de la SND, pudiendo al efecto ejecutar los actos y celebrar los contratos que fueren necesarios o conducentes para la consecución del objetivo de la Secretaria Nacional de Deportes, ya sea con personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras, de derecho público o privado".*

Que, en fecha 17 de octubre de 2023, a las 10:30 horas, se procedió al Acto de Apertura del sobre que contenía la oferta física del proceso que nos ocupa.

Que, el Comité de Evaluación conformado por Resolución SND Nº 303/2023 de fecha 4 de octubre del año 2023, ha emitido el Informe de Evaluación N° 28/2023 de fecha 30 de octubre de 2023.

Que, el Art. 28 de la Ley N° 2051/03, en su parte pertinente dispone *"Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas"* (destacado nos pertenece).

Avenida Eusebio Ayala y R.I. 6 Boquerón Km. 4 ½ - Tel.: (595-21) 520-672/3 – Fax: (595-21) 520-671 / 520-675
www.snd.gov.py / secretariageneral@snd.gov.py - Asunción - Paraguay

RESOLUCIÓN Nº _____/2023

POR LA CUAL SE ADJUDICA EL LLAMADO A LPN SBE N° 10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL ID N°425729.

Cuadro Adjudicado						
items	Descripción del Servicio	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	CEVIMA S.A.	
					Precio Unitario (IVA Incluido)	Precio Total
1	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES (SND) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	21	201.262.292	4.226.508.132
2	SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA DEL CENTRO ACUATICO NACIONAL (CAN) SEGÚN EETT	MES	UNIDAD	21	52.076.539	1.093.607.319
Precio Total						**5.320.115.451**

POR TANTO: en uso de sus facultades legales,

EL MINISTRO DE LA SECRETARIA NACIONAL DE DEPORTES

R E S U E L V E:

Art. 1° **ADJUDICAR**, EL LLAMADO a LPN SBE N°10/2023 "SERVICIO DE LIMPIEZA INTEGRAL Y JARDINERIA PARA LA SND Y EL CAN" PLURIANUAL, con ID N° 425729, a la firma **CEVIMA S.A.** con R.U.C. N° 80030180-3, por un monto total de Gs.: 5.320.115.451 (guaraníes cinco mil trescientos veinte millones ciento quince mil cuatrocientos cincuenta y uno) IVA Incluido.

3

Art. 2° **Designar** a la **DIRECCION ADMINISTRATIVA** dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas de la Secretaria Nacional de Deportes, como Administradora del contrato, objeto de la presente licitación, y facultar a reconocer las prórrogas y las suspensiones de los plazos de ejecución contractual y autorizar el precio reajustado, de conformidad a las disposiciones del pliego de bases y condiciones.

Art. 3° **FACULTAR** a la Unidad Operativa de Contrataciones a comunicar lo resuelto en la presente resolución y gestionar su difusión a través del SICP de conformidad a la reglamentación vigente.

Art. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido, archivar.

CESAR RAMIREZ CAJE
Ministro Secretario Nacional
Secretaria Nacional de Deportes
Presidencia de la República